

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario Público, Titular de la 43ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos, 835 piso 18, comuna de Santiago, **CERTIFICA:** Por escritura pública de fecha 29 de Julio del año 2.025, **REPERTORIO N°21.698-2.025**, otorgada ante mí, el compareciente don **JORGE ANDRES BEYTIA MOURE**, domiciliado para estos efectos en Avenida El Regidor N°66 piso 5, comuna de Las Condes, debidamente facultado redujo a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas de **INNERGY HOLDINGS S.A.**, Rol único Tributario N°96.856.650-4, e inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fojas 1.110 N° 838 Año 1998, en la cual se acordó modificar los estatutos de la Sociedad, en el siguiente sentido: "**ESTATUTOS DE INNERGY HOLDINGS S.A. Nombre de la sociedad:** "INNERGY HOLDINGS S.A. **Domicilio:** El domicilio de la sociedad será la ciudad de Concepción, sin perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. **Duración.** La duración de la sociedad es indefinida. **Objeto:** El objeto de la Sociedad es: **Uno) participar en sociedades cuyo objeto sea a) comprar, vender, comercializar y suministrar gas natural a toda clase de consumidores industriales y/o compañías distribuidoras de gas natural; y/o b) construir, explotar y operar toda clase de redes de transporte de gas natural por cuenta propia, asociada con terceros o por cuenta de aquellos; solicitar las concesiones y permisos y constituir y ejercer las servidumbres que sean necesarias para esos efectos; y realizar, por cuenta propia, asociada con terceros o por cuenta de aquéllos, toda clase de actividades accesorias que se relacionen con el transporte de gas natural en cualquiera de sus formas, entre ellas, sin que ello implique limitación, servicios de construcción y/u operación de redes, tuberías o ductos, construcción y explotación de estaciones de bombeo, centros de medición, estanques de almacenamiento y, en general, cualesquiera otros accesorios al transporte de gas natural, en cualquiera de sus formas o estados, líquido o gaseoso. Dos) Prestar a sus filiales o a terceros servicios y asesorías gerenciales y administrativas en materias técnicas, administrativas, contables, económicas, financieras y computacionales, de relaciones públicas, recursos humanos, legales, medio ambiente, comercio exterior, adquisiciones, investigación de mercados, investigación científica, negociación; servicios de contratación de seguros colectivos. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir y enajenar a cualquier título, y dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, leasing y otras formas de sesión temporal toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales; gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier clase u objeto; celebrar toda clase de contratos y, en especial, de sociedad, pudiendo desde luego participar en sociedades ya existentes y adquirir acciones o derechos en ellas; y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios a los fines indicados o al desarrollo del objeto de las sociedad. **Capital y Acciones:** El capital de la sociedad es la suma de **US\$104.713.020,47**, dividido en 66.053.788 acciones de una misma serie sin valor nominal. **Administración:** Sin perjuicio de las facultades que correspondan a las juntas generales de accionistas en conformidad a estos estatutos y a las normas legales y reglamentarias vigentes, la sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares, los que podrán o no ser accionistas de la sociedad, que durarán en sus funciones por 3 años, pudiendo ser reelegidos de forma indefinida. **CERTIFICADO:** El Notario que suscribe certifica que: I. Que, estuvo conectado simultánea y permanentemente por videoconferencia a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **INNERGY HOLDINGS S.A.**, a que se refiere el acta que antecede, celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veinticinco; II. Que asistieron a ella las personas que se indican en el acta; III. Que el acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión; y IV. Que los acuerdos señalados en ella fueron tomados y aprobados por la unanimidad de los accionistas. Santiago, 29 de julio de 2025. Hay firma y timbre de Juan Ricardo San Martin Urrejola Notario Público 43ª Notaría de Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- **Santiago, 18 de agosto de 2025.-****

**JUAN
RICARDO SAN
MARTIN
URREJOLA**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariasanmartin.cl con el código: EXT-2508-1810-0026

Santiago, 18 de agosto de 2025 10:01:15



EXT-2508-1810-0026